



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO HUEYAPAN DE OCAMPO VER.



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



**AUTORIZACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA, SE EXPIDE EL SIGUIENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER, EL CUAL CONTIENE INFORMACION REFERENTE A SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 15 DE ENERO DEL 2022 Y DEJA SIN EFECTO A LOS EXPEDIDOS ANTERIORES, A SI COMO A TODOS AQUELLOS QUE SE OPONGAN AL MISMO.

**AUTORIZA:**



CP. JUAN  
GOMEZ  
MARTINEZ

**PRESIDENTE  
MUNICIPAL**

DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.



## INTRODUCCIÓN

En la Administración Pública Municipal 2022-2025 asumimos con responsabilidad el papel que nos corresponde. Por ello, plasmamos en este documento nuestro compromiso, conscientes de que nuestro paso es efímero y de que un verdadero cambio radica en el interés y el trabajo conjunto entre sociedad y gobierno, para llevar a Hueyapan de Ocampo al lugar que le corresponde como el mejor de los municipios del Estado.

En las últimas décadas hemos visto ejemplos de grandes cambios, en donde los municipios logran renovarse y proyectarse al futuro desde la fuerza de su cultura y su gente.

Detrás de estas transformaciones existe siempre un proyecto municipal, pero sobre todo un arreglo para sumar esfuerzos hacia un objetivo común. Para hacer realidad el Hueyapan de Ocampo de nuestros sueños, debemos tener la capacidad para cambiar y modernizar este municipio, al tiempo de conservar sus costumbres y hacerla más atractiva para vivir, crecer, trabajar y compartir con nuestras familias. Nuestra apuesta es por los Huayapences, por las presentes y futuras generaciones, por la convivencia, los espacios recreativos, el desarrollo social incluyente y, en especial, por la participación organizada de todos. Con el apoyo decidido de los Huayapences, su participación y confianza, haremos de Hueyapan de Ocampo un mejor lugar para vivir, crecer, trabajar y convivir.





## ANTECEDENTES

**El H, Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo** es un municipio que se encuentra ubicado en la zona sur del estado de Veracruz en la región de los Tuxtlas (México), es uno de los 212 municipios de la entidad. Está ubicado en las coordenadas 18°09" latitud norte y 95°09" longitud oeste, y cuenta con una altura de 20 m s. n. m..3

En Juan Díaz Covarrubias, es la población donde descansa la economía, el comercio y los servicios y principales vías de comunicación del municipio de Hueyapan de Ocampo

El municipio lo conforman 53 localidades en las cuales habitan **41,670** personas.

Sus límites son:

Norte: Catemaco y San Andrés Tuxtla.

Sur: Acayucan.

Este: Soteapan.

Oeste: Isla, Juan Rodríguez Clara y Santiago Tuxtla

Hueyapan de Ocampo tiene un clima principalmente cálido y húmedo, tiene abundantes lluvias en verano y algunas a principios de otoño.

El municipio de Hueyapan de Ocampo tiene sus celebraciones en marzo, el día 19 donde se celebra a San José, patrono del lugar, en los meses de abril se celebra el carnaval y también tienen lugar en ese municipio las fiestas a la virgen de Guadalupe en el mes de diciembre.

En 1831 era ranchería de la jurisdicción de Acayucan. El territorio que hoy ocupa el municipio estaba formado por diversas haciendas de ganado mayor. Por decreto de 26 de junio de 1923, se crea el municipio de Hueyapan de Ocampo con congregaciones de Acayucan, y se erige en pueblo la congregación El Coyol, cabecera municipal.

El nombre del municipio fue en honor del Lic. Melchor Ocampo colaborador del Presidente Benito Juárez, en la redacción de las leyes de Reforma.



## PRESENTACIÓN

La Unidad de Acceso a la Información del Honorable Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, ver, (UT) es una instancia administrativa encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de información pública, así como de garantizar y tutelar la entrega de la información fundando y motivando su resolución en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De acuerdo al artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de la presente Ley y, en su caso, las obligaciones de transparencia específicas respecto del sujeto obligado al que pertenezcan, con veracidad, oportunidad, confiabilidad y demás principios que se establezcan en esta Ley;
- II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
- III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
- IV. Diseñar procedimientos que faciliten la tramitación y adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública;
- V. Aplicar los criterios prescritos por la Ley y el Instituto, en materia de ordenamiento, manejo, clasificación y conservación de los documentos, registros y archivos;
- VI. Proporcionar los formatos para las solicitudes de acceso a la información pública, así como para los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que, para el efecto, emita el Sistema Nacional;
- VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;





- VIII. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, principalmente en los casos en que éstos no sepan leer ni escribir o que así lo soliciten y, en su caso, orientar a los particulares sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan y de la que no se dispone;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;
- X. Remitir al Comisionado Presidente del Instituto, a más tardar en los meses de enero y julio de cada año, un informe semestral de las actividades que realice, relativas a la información consignada en la fracción anterior;
- XI. Difundir entre los servidores públicos los beneficios que conlleva divulgar la información pública, los deberes que deban asumirse para su buen uso y conservación, y las responsabilidades que traería consigo la inobservancia de esta Ley;
- XII. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- XIII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes;
- XIV. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XV. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XVI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;
- XVII. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la Unidad de Transparencia a su cargo; y
- XVIII. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre los sujetos obligados y los particulares.



Para satisfacer las necesidades de la población, el Ayuntamiento está obligado a implementar estructuras de gobierno eficaces y eficientes, que permitan una sana administración pública. En este sentido, regenerar la competitividad gubernamental es indispensable para cumplir con los fines del gobierno.

## Misión

Garantizar el ejercicio de los ciudadanos para poder tener el derecho al acceso a la información pública, cuidando y salvaguardando el derecho a la intimidad y la vida privada, protegiendo los datos personales de los servidores públicos en poder de los sujetos obligados, además de difundir la cultura de la transparencia a la información pública y facilitar un libre acceso a la información, creando elementos que ayuden a los ciudadanos

## Visión

Ser una Unidad efectiva en la promoción de la cultura de la transparencia y aplicación de la ley. En base a la normatividad aplicable, caminar hacia una cultura de transparencia que abarque todas las áreas del Ayuntamiento y que genere de una forma libre y transparente la información a quien lo requiera en cualquier medio que se encuentre; garantizando así el derecho de acceso a la información.

## HONESTIDAD

El Servidor Público debe conducirse en todo momento de manera recta y honesta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, por lo que no deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como Servidor Público, absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones.

## CREDIBILIDAD

Se debe creer tanto en el mensaje, la información que se genera y se entrega, como en el medio. Debemos ser capaces de crear sinergias de credibilidad en esta Institución que se ha





Puesto a disposición de la sociedad y la información que le proporciona.

## **SOLIDARIDAD**

Se caracteriza por la colaboración mutua que existe entre los individuos, lo que sin duda permite lograr la superación.

## **ODJETIVOS**

- Promover la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública;
- Realizar las gestiones necesarias para que toda la ciudadanía pueda tener un libre acceso a la información mediante un sencillo acceso a su portal de internet, así como también mediante procedimientos sencillos y gratuitos;
- Dar la protección debida a los datos personales en resguardo del Honorable Ayuntamiento.
- Salvaguardar la información pública y perfeccionar la organización, clasificación y manejo de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados
- Promover una cultura de la transparencia y el acceso a la información.

## **CONCEPTOS BASICOS**

**Áreas o Unidades Administrativas:** Parte de la estructura orgánica del Ayuntamiento a la que se otorga atribuciones para el desarrollo de actividades específicas.

**Datos Personales:** La información confidencial relativa a una persona física, que tenga que ver con su origen étnico o racial; ideología; creencias o convicciones religiosas; preferencias sexuales; domicilio y teléfonos particulares; estado de salud físico o mental; patrimonio personal o familiar; claves informáticas o cibernéticas; códigos personales u otros datos análogos de identificación cuya divulgación pueda afectar su intimidad y que por tal razón se encuentra protegida en términos de lo dispuesto en los artículos del Capítulo Quinto, Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Derecho de Acceso a la Información:** Es la garantía que tiene toda persona para acceder a la información generada, resguardada o en poder de los sujetos obligados conforme a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Documentos:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente





el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

**Información:** La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, transformen o conserven por cualquier título.

**Titular de la unidad de acceso:** El Titular de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información.

**Transparencia:** Es la obligación que tiene todo ente que posee información pública de hacer visibles sus actos.

## MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



## ACTIVIDADES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Registrar las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, para llevar un orden cronológico de los mismos.
- Elaborar semestralmente un índice de rubros temáticos de expedientes con clasificación reservada y confidencial, con la finalidad de informar al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información de dicha clasificación.
- Vigilar la correcta aplicación de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Atender las solicitudes de acceso a la información pública para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales en posesión del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo
- Auxiliar y orientar a quienes lo requieran para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).
- Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.
- Elaborar y presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre las obligaciones previstas en la presente Ley, a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año.
- Informar de la creación, modificación y supresión de sistemas de datos personales.
- Cumplir con las políticas y normas aplicables para adecuado tratamiento, seguridad y protección de datos personales.
- Vigilar que en el ente público se utilicen los datos personales únicamente cuando éstos guarden relación con la finalidad para la cual se hayan obtenido con el fin de no hacer mal uso de dicha información.
- Coordinar con la o el encargado del área de sistemas informáticos del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, para la adopción de las medidas de seguridad a que se encuentren sometidos los sistemas de datos personales,





que se almacenen en discos duros o cualquier otro mecanismo que proporcionen las tecnologías de la información y comunicaciones, de acuerdo con el fin de que concuerde con la normativa vigente; en caso de que el registro sea manual o mecanizado la coordinación deberá realizarse con los titulares de las áreas respectivas del ente público.

- Responder, con la asesoría de la Dirección Jurídica, a los recursos de revisión interpuestos en contra del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, por inconformidad de particulares a respuestas a solicitudes de información pública.
- Presentar a los (as) servidores públicos los beneficios que se obtienen de la divulgación de la información pública con el fin de que se tenga un buen uso y conservación de las responsabilidades que tuviera consigo la inobservancia de estas
- Notificar a los (as) solicitantes de la respuesta de su solicitud o solicitar que éstos especifiquen cuando los datos sean insuficientes para lograr una respuesta completa y satisfactoria.
- Implementar, así como promover nuevas políticas de transparencia para la procuración de su accesibilidad a la información pública.
- Proponer al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, procedimientos internos con el fin de tener mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública.

#### **ACTIVIDADES DEL AUXILIAR DE TRANSPARENCIA.**

- Colaborar en la realización de los oficios para turnar las solicitudes de acceso a la información pública al área correspondiente, así como dar respuesta a las mismas.
- Apoyar en la atención a las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales en posesión del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo para dar cumplimiento a las atribuciones del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo.
- Apoyar en la elaboración de las respuestas al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública ante los recursos de revisión interpuestos por inconformidades a las solicitudes de información pública presentadas por particulares.
- Apoyar en la publicación y actualización en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de las obligaciones de transparencia de acuerdo al ámbito de competencia de la Unidad de Transparencia.



- Coadyuvar en la correcta clasificación y conservación del archivo de la Unidad de Transparencia, con el fin de llevar un orden cronológico.
- Asistir a cursos o capacitaciones para un mejor desempeño laboral.
- Coadyuvar en la implementación de acciones para la protección de los datos personales en poder del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo.
- Realizar las actividades inherentes al puesto y todas aquellas que le sean encomendadas por instrucciones superiores.

#### BIBLIOGRAFIA

- Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado De Veracruz-Llave.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

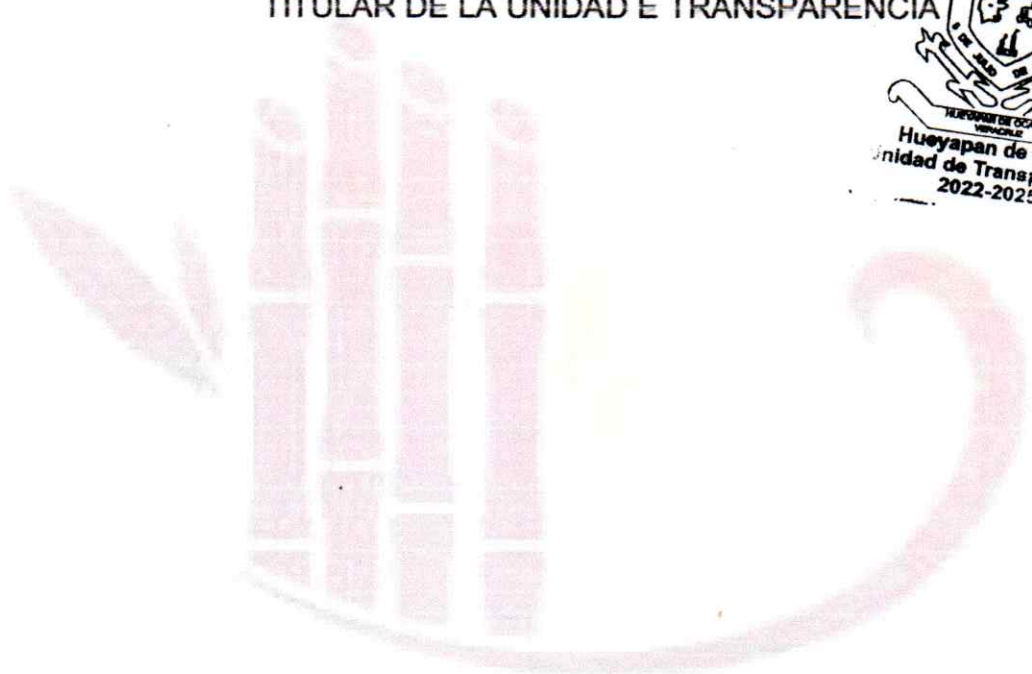
Hueyapan  
de Ocampo





ELABORO

LIC. JUAN LUIS VIDAL JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD E TRANSPARENCIA



Transformando  
**Hueyapan**  
de Ocampo